

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del Programa

CX/LAC 01/2-Add.2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR DEL CODEX PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

12ª reunión

Santo Domingo, República Dominicana, 13 – 16 de febrero de 2001

ASUNTOS DE INTERÉS PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN OTROS COMITÉS DEL CODEX

COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

1. La 23ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (Roma, Italia, 28 junio - 3 julio 1999) adoptó el *Proyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia respecto de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* como texto final.¹ Seguidamente el CCFICS se ha reunido dos veces (8ª y 9ª sesiones) e hizo el siguiente progreso que puede ser de interés para el Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe:

ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS

2. La 7ª Sesión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (Melbourne, Australia, 22-26 febrero 1999) solicitó a la Comisión aprobar la elaboración de un anteproyecto de *Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* como nuevo trabajo.² La 46ª Sesión del Comité Ejecutivo (Roma, Italia, 24-25 junio 1999) opinó que debería darse prioridad a la elaboración de la determinación de equivalencia sobre cuestiones de inocuidad de alimentos, y propuso que se preparara un documento para la próxima sesión del CCFICS sobre la cuestión de la determinación de los sistemas de equivalencia para controlar la inocuidad y calidad de los alimentos en el que se delinearán las cuestiones conexas.³ Habida cuenta de esta opinión, la Comisión, en su 23º período de sesiones, decidió que el CCFICS siguiera examinando esta cuestión en un documento de trabajo, y como los conceptos de este sector figuraban en los mandatos de otros Comités del Codex, el documento de trabajo tendría que distribuirse entre esos comités para recabar sus observaciones.⁴

3. Como resultado de la discusión mencionada más arriba, la 8ª reunión del CCFICS (Adelaide, Australia, 21-25 febrero 2000) convino en comenzar a elaborar las *Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* para su distribución en el Trámite 3 y para recabar observaciones antes de la 9ª reunión del CCFICS. Se tomó esta decisión en el entendimiento de que la elaboración de las directrices estaría sujeta a la aprobación como nuevo trabajo, del Comité Ejecutivo en su 47ª reunión. El Comité también observó que su labor en este sector se señalaría a la atención de otros comités del Codex, incluidos el Comité sobre Principios Generales (CCGP) y el Comité sobre Higiene de los Alimentos (CCFH).⁵

¹ ALINORM 99/37 Ap. VII-Part 1

² ALINORM 99/30A, párrs. 69-84

³ ALINORM 99/4, párrs. 24-26

⁴ ALINORM 99/37, párr. 203

⁵ ALINORM 01/30, párrs. 62-65

4. La 47ª sesión del Comité Ejecutivo (Ginebra, Suiza, 28-30 junio 2000) aprobó la elaboración de las *Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* como nuevo trabajo para el CCFICS. El Comité Ejecutivo reconoció la necesidad de elaborar directrices para determinar la equivalencia de los sistemas de control de alimentos que cubrieran no sólo la inocuidad sino también la calidad y conformidad.⁶

5. La 9ª sesión del CCFICS (Perth, Australia, 11-15 diciembre 2000) convino en avanzar el *anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* al Trámite 5 del Procedimiento del Codex y recomendó a la Comisión adoptar las Directrices al Trámite 8 con la omisión de los Trámites 6 y 7. Un número de países expresaron su preocupación acerca de la omisión de los Trámites 6 y 7 y recomendaron que el documento avanzara a través del procedimiento normal de trámites del Codex de manera a beneficiarse de más discusiones y contribuciones a nivel nacional. El Comité notó que la recomendación de omitir los Trámites 6 y 7 significaba la opción que la Comisión tenía disponible para devolver el texto a una ronda más de comentarios si los comentarios recibidos en el Trámite 5 sugerían que esto era lo apropiado. Si, por otra parte, los comentarios recibidos favorecían el avance del texto, la Comisión tendría la opción de proceder directamente al Trámite 8.⁷

ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS

6. En su 7ª reunión, el CCFICS solicitó el asesoramiento del Comité Ejecutivo y de la Comisión del Codex Alimentarius sobre la posible elaboración de directrices para la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con medidas sanitarias.⁸ En su 23ª reunión, la Comisión del Codex Alimentarius estuvo de acuerdo⁹ con la opinión expresada por el Comité Ejecutivo¹⁰ durante su 46ª reunión en el sentido de que el CCFICS debía proceder a la elaboración de directrices sobre la equivalencia de los sistemas para la inspección y certificación con respecto a reglamentos técnicos no relacionados con medidas sanitarias, en forma paralela a la labor relacionada con la inocuidad de los alimentos.

7. La cuestión ha sido discutida en la 8ª y 9ª reuniones del Codex. El Comité notó que se necesitaba un considerable trabajo para la finalizar el documento y por lo tanto devolvió el texto al Trámite 2 para mayor revisión, comentarios y discusión en su próxima sesión.¹¹

OTROS TEXTOS DE INTERÉS PARA EL COMITÉ

Proyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificado Oficial y para la Preparación y Emisión de Certificados

8. La 9ª reunión del CCFICS finalizó el Proyecto de Directrices mencionado más arriba y lo sometió al 24º Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (Ginebra, Suiza, 1-7 julio 2001) para su adopción como texto final.¹²

Directrices referentes a la Gestión de Riesgos para las Situaciones de Emergencia relacionadas con el Control de los Alimentos destinados al Comercio Internacional

9. La 8ª reunión del CCFICS discutió esta cuestión a solicitud del 23º Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius para considerar opciones de gestión de riesgos en situaciones que pudieran causar trastornos en el comercio internacional.¹³ La 9ª reunión del CCFICS acordó abordar esta cuestión revisando las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia con respecto al Control de Alimentos* (CAC/GL 19-1995)¹⁴ de manera a incluir elementos relacionados con guías genéricas y/o planes de control específicos para emergencias alimentarias. Se entendió que la revisión de las Directrices estaría sujeta a la aprobación como nuevo trabajo por parte del 24º Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

⁶ ALINORM 01/3, párrs. 26, 43 y Apéndice III

⁷ ALINORM 01/30A, párrs. 90-92 y Apéndice III

⁸ ALINORM 99/30A, párrs. 69-84

⁹ ALINORM 99/37, párr. 217

¹⁰ ALINORM 99/4, párrs. 24-26

¹¹ ALINORM 01/30A, párr. 100

¹² ALINORM 01/30A, párr. 30

¹³ ALINORM 99/37, párrs. 235-238

¹⁴ ALINORM 01/30, párr. 72